



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 65

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCION ABREVIADA- CVC No. 52 - 2013

Compra de uniformes para los funcionarios que desempeñan el cargo de secretario y auxiliar administrativo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, en cumplimiento de la Resolución 0100 no. 100-0456-2007.

CALI, NOVIEMBRE DE 2013



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 65

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN	
1.1	Naturaleza de la entidad contratante.....	05
1.2	Condiciones generales.....	05
1.3	Objeto de la selección abreviada.....	05
1.4	Plazo de ejecución del contrato.....	05
1.5	Disponibilidad presupuestal y presupuesto oficial	05
1.6	Forma de pago.....	06
1.7	Principio de transparencia - publicidad del aviso de convocatoria.....	06
1.8	Principio de transparencia - publicidad al pliego de condiciones.....	06
1.9	Los veedores ciudadanos y su convocatoria.....	06
1.10	Programa anticorrupción.....	07
1.11	La información contractual.....	07
1.12	Régimen jurídico aplicable.....	07
1.13	Quienes pueden participar.....	08
1.14	Propuestas parciales	08
1.15	Moneda e idioma de la propuesta.....	08
1.16	Acreditación de personal con Limitaciones.....	08
1.17	Muestras	09
2.	Fase de Preparación.....	10
2.1	Cronograma del proceso de selección abreviada.....	10
2.2	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones y manifestación de interés de Mypes y Mipymes.....	11
2.3	Publicación y consulta del acto que dispone la apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.....	13
2.4	Manifestación de interés.....	13
2.5	Interpretación del pliego de condiciones y aclaraciones adicionales.....	14
2.6	Modificación al pliego de condiciones.....	15
2.7	Procedimiento para presentar propuesta	15
2.8	Retiro y/o modificación de propuestas.....	17
2.8.1	Retiro.....	17
2.8.2	Modificación.....	17
2.9	Plazo de validez de la propuesta.....	18
2.10	Confidencialidad de la propuesta.....	18
2.11	Número mínimo de proponentes.....	18
2.12	Una propuesta por licitante.....	18
2.13	Costo de preparación de la propuesta.....	19
2.14	Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.....	19
2.15	Recepción de ofertas y acta de cierre del proceso.....	19
2.16	Devolución de propuestas.....	20



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 65

3.	REQUISITOS HABILITANTES	21
3.1	Requisitos de carácter jurídico.....	21
3.2	Requisitos de carácter financiero.....	25
3.3	Requisitos de carácter técnico.....	26
3.4.	Comité evaluador y calificador.....	27
3.5	Aclaraciones, precisiones y/o solicitud de documentos después del cierre del proceso.....	27
3.6	Factores Habilitadores.....	28
3.6.1	Análisis requisitos jurídicos.....	28
3.6.2	Análisis requisitos financieros.....	28
3.6.3	Análisis requisitos técnicos, de experiencia y calificación técnica.....	29
3.7	Reglas de subsanabilidad.....	29
4.	Proceso de evaluación de las propuestas y selección del contratista	30
4.1	Resumen Total Propuesta económica.....	30
4.2	Calificación de propuestas.....	31
4.3	Condiciones preferenciales a favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes.....	33
4.4	Calificación total.....	33
4.5	Causas para rechazar propuestas.....	33
4.6	Criterios de desempate.....	35
4.7	Disponibilidad del informe de evaluación de las propuestas.....	36
4.8	Acto de adjudicación, autoridad competente para adjudicar y notificación de la adjudicación.....	36
4.9	Declaratoria de desierta de selección abreviada	37
5.	De los requisitos de legalización, ejecución y pago del contrato	38
5.1	Información acerca de las normas legales.....	38
5.2	Gastos del contratista.....	38
5.3	Impuestos.....	38
5.4	Cláusulas excepcionales.....	38
5.5	Boletín de responsables fiscales – antecedentes disciplinarios y penales.....	38
5.6	Perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.....	39
5.7	Garantía única.....	39
5.8	Duración del contrato.....	39
5.9	Documentos del contrato.....	40
5.10	Entrega de bienes del contrato.....	40



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 65

5.11	Cláusula penal pecuniaria.....	40
5.12	Multas.....	40
5.13	Supervisión del contrato	41
5.14	Sujeción a la ley y a los tribunales colombianos.....	41
5.15	Termino para liquidar el contrato.....	41
5.16	Caducidad.....	41
5.17	Prohibición de ceder el contrato	41
5.18	Indemnidad.....	42
5.19	Correspondencia.....	42
5.20	Obligaciones del contratista.....	42
6.	Bienes – cantidades y especificaciones técnicas.....	44
7.	Análisis del Riesgo.....	47



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 65

CAPITULO I

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada No. 52 - 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La CVC requiere contratar la *"Compra de uniformes para los funcionarios que desempeñan el cargo de secretario y auxiliar administrativo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, en cumplimiento de la Resolución 0100 No. 100-0456-2007."*

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales tendrá un plazo de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013, que se estima en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$97'439.412.00), incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 65

Presupuestal No. 2618 del 6 de noviembre de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **Adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

LOS BIENES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CAPÍTULO VI DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

1.6 FORMA DE PAGO

La CVC efectuara el pago de la siguiente manera: Un (1) único pago del valor total del contrato dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del contrato CVC.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Administrativa de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el primer piso del Edificio Principal.

1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante La CVC - Dirección Administrativa o ante los Organismos de Control del Estado; como también podrán intervenir en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 65

todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: a) Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. b) Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. c) A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. d) En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; e) Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y f) por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.

1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de Convocatoria Pública
- Estudio Previo
- Proyecto de Pliego de Condiciones
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.
- El Acto de Apertura del proceso de selección
- Pliego de Condiciones Definitivo
- El Acta de las manifestaciones de interés
- El Acta de Audiencia de Análisis de Riesgos Previsible y de Aclaración de Pliegos y (si las hubiere)
- Las Adendas o Aclaraciones que se hagan al Pliego de Condiciones.
- El Acta de Cierre del proceso
- El Informe de Evaluación y Calificación.
- Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del Proceso de Selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.

1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se le aplicará las normas constitucionales, civiles y comerciales, además de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los Art. 3.2.2.1° y 3.2.2.2° del Decreto 0734 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicione; la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 65

no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Pueden participar los interesados, personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los arts. 1 A 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.1° del Decreto 0734 de 2012, se atenderá lo dispuesto a la promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorga el Gobierno Nacional para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

Definiciones de tamaño empresarial: El proponente deberá ajustarse a la normatividad legal vigente, para determinar el tamaño de la empresa. El artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego en caso de ser adjudicado el contrato.

1.14 PROPUESTAS PARCIALES

La CVC no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

1.15 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada, la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos en idioma Castellano. El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.

1.16 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, los proponentes que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre de la presente licitación hayan vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nomina, deberán acreditar dicha circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Protección Social.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 85

Al mismo tiempo, deberán presentar con la propuesta, certificación bajo la gravedad de juramento del representante legal de que dicho personal con limitaciones se mantendrá por el término de tres (3) meses.

El citado documento, si bien no es causal para declarar a una propuesta como NO HABIL, si será utilizado como criterio de desempate, con la salvedad de que, en caso de los proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes, acredite la situación prevista en el párrafo anterior.

1.17 MUESTRAS

Se deberá presentar muestra física de los elementos relacionados y descritos en el Capítulo VI - Especificaciones Técnicas del presente pliego de condiciones las cuáles deberán cumplir con cada una de las especificaciones técnicas señaladas y deberán ser entregadas de manera simultánea con la propuesta en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC, situado en el edificio principal de la CVC (carrera 57 No. 11-29), dentro del plazo señalado en el cronograma de este proceso de selección.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 65

CAPITULO II 2. FASE DE PREPARACIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria pública www.contratos.gov.co y página Web de la CVC	Noviembre 15 de 2013		Artículo 2.2.5* Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	Noviembre 15 de 2013	Noviembre 21 de 2013	Artículo 2.2.6* Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direccion.administrativa@cvc.gov.co	Noviembre 15 de 2013	Noviembre 21 de 2013	
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Noviembre 22 de 2013		
5	Publicación de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	Noviembre 25 de 2013		
6	Solicitud de limitar convocatoria a Mypes	Hasta el 25 de Noviembre de 2013 a las 5:00 p.m.		
7	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. www.contratos.gov.co	Noviembre 26 de 2013		Art. 2.2.2* Decreto 0734 de 2012
8	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	Noviembre 26 de 2013		Art. 2.2.6*, Decreto 0734 de 2012
9	Manifestaciones de Interés en la Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co	Noviembre 27 de 2013	Noviembre 29 de 2013, hasta las 5:00 p.m.	Numeral 3, Artículo 3.2.2.1*, Decreto 0734 de 2012
10	Acta de manifestación de interés que se publicará en www.contratos.gov.co	Diciembre 2 de 2013		Art. 2.2.5* Decreto 0734 de 2012
11	Audiencia Pública de Sorteo	Diciembre 2 de 2013 en el observatorio 1er piso, a las 4:00 p.m.		Artículo 3.2.2.2*, Decreto 0734 de 2012
12	Plazo para presentar propuestas y muestras físicas Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC,	Diciembre 3 de 2013 en el observatorio 1er piso, a las 8:00 a.m.	Diciembre 6 de 2013, a las 4:00 p.m.	Artículo 3.2.2.1*, Decreto 0734 de 2012
13	Acta de Cierre Selección Abreviada, publicación en www.contratos.gov.co	Diciembre 6 de 2013, a las 4:15 p.m.		Núm.12, art. 2.2.5*, Decreto 0734 de 2012
14	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes (ver cuadro adjunto numeral 21 y siguientes)			Art. 4.1.4* Decreto 0734 de 2012
15	Evaluación y calificación de propuestas	Diciembre 9 de 2013	Diciembre 11 de 2013	Artículo 3.2.2.1*, Decreto 0734 de 2012
16	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	Diciembre 12 de 2013	Diciembre 16 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1* tres (3) días hábiles
17	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 - 29, del Municipio de Cali - CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co	Diciembre 12 de 2013	Diciembre 16 de 2013 hasta las 5:00 P.M	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1* tres (3) días hábiles
18	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	Diciembre 17 de 2013		



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 11 de 65

19	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	Diciembre 18 de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1* Decreto 0734 de 2012
20	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		

Cronograma de Ampliación de plazo si se limitó a Mypes: Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del 4.1.2° o del 4.1.3° y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de cualquier interesado.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
21	Ampliación de plazo para presentar propuestas si se limitó a Mypes	Diciembre 9 de 2013	Diciembre 10 de 2013 hasta las 4:00 p.m	Núm. 4.1.4* Decreto 0734 de 2012
22	Acta de Cierre Selección Abreviada, publicación en www.contratos.gov.co	Diciembre 10 de 2013, a las 4:15 p.m		
23	Evaluación y calificación de propuestas	Diciembre 11 de 2013	Diciembre 12 de 2013	Artículo 3.2.2.1* Decreto 0734 de 2012
24	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	Diciembre 13 de 2013	Diciembre 17 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1* tres (3) días hábiles
25	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direccion.administrativa@cvc.gov.co	Diciembre 13 de 2013	Diciembre 17 de 2013, hasta las 5:00 p.m	
26	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	Diciembre 18 de 2013		
27	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	Diciembre 19 de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1* Decreto 0734 de 2012
28	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		

2.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES DE MYPES.

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento.

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 12 de 65

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego.

Manifestación de interés de Mypes: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los setenta y cinco mil dólares (US 75.000), la convocatoria se limitara a Mypes, si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Las Mypes interesadas en participar deberán manifestar su interés a mas tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de la presente Selección Abreviada, acreditando su condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio para acreditar su antigüedad.

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mypes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 0734 de 2012.

Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección Administrativa – Grupo de Talento Humano, la mencionada comunicación deberá manifestar claramente: el interés de participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes (Anexo No. 4) y deberá ser radicada en CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co

2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Pagina Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes que hayan retirado el Pliego.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 13 de 65

2.4 MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 3.2.2.1° del Decreto 0734 de 2012. LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA OFERTA.

Conformación Lista de Posibles Oferentes: Los oferentes interesados en participar del proceso de selección deberán MANIFESTAR SU INTERÉS enviando sus cartas al Centro Administrativo de Correspondencia - CAC de la Corporación, dirigidas al GRUPO DE TALENTO HUMANO, o mensajes al correo electrónico direccion.administrativa@cvc.gov.co a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso. Mediante este medio se conformará una lista de posibles oferentes. Si el número de posibles oferentes es superior a diez (10), la CVC podrá celebrar una audiencia pública (AUDIENCIA DE SORTEO) para integrar la lista de posibles oferentes a través del sorteo respectivo. La audiencia se llevará a cabo en la sede principal de la CVC, como producto del sorteo, la CVC escogerá un número no inferior a diez (10) proponentes, quienes podrán presentar oferta en el proceso de selección.

En la comunicación deben consignar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del interesado.
- Número de Cédula o del Nit del interesado.
- Nombre del representante legal cuando sea el caso.
- Número de Cédula del representante legal cuando sea el caso.
- Modalidad con la que se pretende participar (Individual, Consorcio o Unión Temporal).
- Nombre o Razón Social completa de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con sus respectivos NIT
- Señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces, tales como: Dirección Comercial, Teléfono, Fax, Celular, Dirección o correo electrónico
- Expresión clara del interés en participar en el proceso de Selección Abreviada.

Procedimiento Para el Sorteo

1. Numeración consecutiva de cada uno de los posibles oferentes según el orden de inscripción. Cada oferente participará en el sorteo con el número asignado.
2. Se introducirán en un sobre, o recipiente apropiado, tantas balotas como interesados en conformar la lista de posibles oferentes existan, identificando cada balota con la numeración en forma consecutiva y ascendente, de acuerdo al orden de inscripción.
3. Se sustraerán una a una las balotas de manera aleatoria hasta conformar la lista de interesados que participarán como oferentes de la Selección Abreviada No. 52 de 2013.

De todo lo anterior, la CVC dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 14 de 65

2.5 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones en audiencia de aclaración de pliegos o de riesgos siempre y cuando lo haya solicitado por escrito, para lo cual la entidad celebrará audiencia de aclaración pliegos o asignación de riesgos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de propuestas. La CVC mediante adénda comunicará la fecha de realización de audiencia en la que se efectuarán las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

2.6 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co



El artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, dispone que cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.7 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada, debidamente legajada y foliada, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, contenidas en sobres demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, debidamente cerrados y sellados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

La propuesta debe presentarse de manera simultánea con LAS MUESTRAS, las cuales serán objeto de calificación.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 16 de 65

Señores.
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
Centro Administrativo de Correspondencia - CAC
Grupo de Talento Humano
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle

Contiene: SOBRE N° 1 (DOCUMENTOS ORIGINALES), 1ra COPIA y 2da COPIA"

PROPUESTA Selección Abreviada No. 52 de 2013

OBJETO: "Compra de uniformes para los funcionarios que desempeñan el cargo de secretario y auxiliar administrativo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, en cumplimiento de la Resolución 0100 No. 100-0456-2007."

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la CVC dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

2.7.1 La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

2.7.2 Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina o computador acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.7.3 Con la presentación de la propuesta; se deben entregar las muestras de diseño contenidas en las especificaciones técnicas, materias primas e insumos con las que se elaboraran las prendas a contratar.

2.7.4 Se debe entregar muestras de todos los ítems que están contenidos en las especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

2.7.5 Presentar por separado y con las muestras físicas, modelos de los accesorios tales como; botones y cremalleras; los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional, además se tendrá en cuenta que la moda, el de diseño (costuras en mangas, cuellos, largos de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 17 de 65

prendas, pinzas, prenses y dobladillos), la calidad de los accesorios y los terminados, se ajusten a las condiciones específicas de cada prenda, establecidas en la ficha técnica.

2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Retiro

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Oficina del Grupo de Talento Humano antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

2.8.2 Modificación

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. __)". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, periodo dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 18 de 65

o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas que se soliciten en el período de evaluación contenido en el cronograma hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección Abreviada sea adjudicado.

2.12 UNA PROPUESTA POR LICITANTE

Cada proponente deberá presentar solamente una (1) propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta, de manera simultánea, en el presente proceso.

2.13 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

A cargo del proponente están todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la CVC, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

2.15 RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 19 de 65

Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del 4.1.2° o del 4.1.3° y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas Mipymes y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta de la Mype o Mipyme deberá permanecer cerrada para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El acta de cierre contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, valor de la propuesta, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura.

2.16 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponente no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la Entidad procederá a destruirlas, conforme al procedimiento que la misma tenga para ello.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 20 de 65

CAPITULO III 3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del decreto 0734 de 2012.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta: debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Anexo No. 2 del presente Pliego de Condiciones.

3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del Representante Legal o del Proponente

3.1.3 Fotocopia de la libreta militar: Del Representante Legal o del Proponente, tratándose de varones menores de 50 años

3.1.4 Certificado de existencia y representación legal: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 21 de 65

3.1.5 Autorización del órgano social correspondiente: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección Abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente Selección.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2008

3.1.6 Documento de conformación del consorcio o unión temporal: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. **LOS CUÁLES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 5, 5 A y 5 B.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 22 de 85

presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Abreviada Pública, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

3.1.6 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- c. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 23 de 65

manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

3.1.7 Certificado del Registro Único Tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.1.8 Diligenciar pacto de transparencia y probidad: En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. Anexo No. 3.

3.1.9 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado** para la presente contratación, con una vigencia **DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS** calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañarla con las Condiciones Generales de la Póliza.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: *"Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones. La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: 5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 24 de 65

se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición” Lo anterior, son menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

3.18 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2011, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida. Este documento será utilizado para evaluar la capacidad financiera del proponente.

Razón Corriente

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1.0 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Capital de Trabajo

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 100% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por uniones temporales o Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con el indicador financiero.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 25 de 65

Como conclusión del análisis y evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.19 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

3.3.1 Documentos sobre capacidad técnica, administrativa y operacional: Se acreditará con certificación expedida por el representante legal del proponente, sea persona natural o jurídica, en que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuenta con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional para soportar el cumplimiento del objeto contractual, al cual hace referencia el presente proceso de Selección.

Tratándose de Consorcio o Unión temporal, se acreditará con certificación expedida por el representante legal del Consorcio o Unión temporal, en que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuentan con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional para soportar el cumplimiento del objeto contractual, al cual hace referencia el presente proceso de Selección.

La entidad podrá verificar la veracidad de la información, requiriendo al administrador o encargado, el cumplimiento de lo requerido en este literal.

3.3.2 Experiencia Probable: Se requiere que el proponente acredite cinco (5) años de experiencia probable, relacionada estrictamente con la actividad de proveedor y acorde con el objeto social, se certificará con el RUP actualizado y en firme; tratándose de consorcios o uniones temporales, para efectos de la verificación de la experiencia probable, se adelantará frente a cada uno de sus integrantes en los mismos términos exigidos en el presente numeral.

3.3.3 Experiencia Acreditada: La Experiencia Acreditada del proponente (persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) que se encuentre inscrito en la versión 4.0 del CIIU, se demostrará con la información contenida en el RUP de la Cámara de Comercio en la ejecución de hasta tres (3) contratos cuya sumatoria de valores sea igual o mayor a dos (2) veces el valor total del presupuesto oficial de contratación y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, para efectos de la verificación de la experiencia acreditada, se adelantará frente a cada uno de sus integrantes en los mismos términos exigidos en el presente numeral.

3.3.4 Registro Único de Proponentes – RUP: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicaran las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4.0

Actividad	Sección	División	Grupo	Clase
03 Proveedores	C-Industrias Manufactureras	14	141	1410
03 Proveedores	G-Comercio al por mayor y al por menor	46	464	4642



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 28 de 65

En el certificado debe constar la inscripción por actividad, sección, división, grupo y clase ya sea como fabricante y/o comercialización de ropa.

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección Abreviada.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad PROVEEDOR y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.4 COMITE EVALUADOR Y CALIFICADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la Selección Abreviada, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Evaluador y Calificador de las propuestas.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, las que deberán ser respondidas por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.5 ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de las muestras y de los documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.6 FACTORES HABILITADORES

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, así como a la capacidad técnica, administrativa y operacional del oferente, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

3.6.1 ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección abreviada.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaria, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.6.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.

La Dirección Financiera emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizara y evaluará el documento solicitado en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Con base en el documento solicitado se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en los mismos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 28 de 85

3.6.3. ANÁLISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN TÉCNICA

El Comité Evaluador en el componente técnico, verificará la capacidad técnica, administrativa y operacional del proponente, la presentación de muestras físicas, las certificaciones de experiencia del proponente y la presentación del Registro Único de proponentes, en los términos del presente Pliego de Condiciones

Como conclusión de este análisis se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.7 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º párrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas, artículo 2.2.8º Decreto 0734 de 2012.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello se ajusten, modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos y muestras que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 29 de 65

CAPITULO IV

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el literal a) numeral 3 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

4.1 Resumen Total de la Propuesta Económica, debidamente firmada según modelo adjunto.

El proponente deberá presentar en el formato respectivo, un resumen completo de su propuesta. En caso de discrepancias entre este resumen y las informaciones detalladas en los demás anexos de la propuesta económica, primarán estos últimos.

Los precios propuestos por el proponente deberán cubrir todos los costos directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la Selección Abreviada a cabalidad y demás requisitos del presente pliego de condiciones, inclusive el costo de las garantías que se estipulan en el contrato, y demás gastos que demande la formalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos propuestos.

Descuentos que practica la CVC en pagos: Retención de IVA, Retención de Industria y Comercio, Retención en la fuente a título de Impuesto sobre la Renta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

Discriminación de Costos de la Propuesta Económica: El proponente deberá suministrar todos los precios unitarios y totales de todos los ítems, de acuerdo con la lista de precios de los anexos de precios de la propuesta. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, regirán estos últimos.

En caso de que para cualquier ítem cuyo pago deba hacerse por precio unitario se omita éste y se fije el valor total, el precio unitario será determinado dividiendo el valor total por la cantidad respectiva. Si solo se indica el precio unitario y no el valor total del ítem o si al calcular el valor total del ítem se ha incurrido en error, el valor total para el ítem en cuestión será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad. En caso de error en las sumas, se tendrá en cuenta el resultado total corregido. Las enmendaduras u otros cambios deberán certificarse con la firma del proponente en el mismo formulario de la propuesta.

La información consignada en el resumen total de la propuesta y la discriminación de costos señalados en cada uno de los anexos serán leídas durante la apertura de las propuestas.

Las propuestas deberán ser firmadas con el nombre o nombres completos del proponente, cuando se trate de una o más personas naturales. Si se trata de una Sociedad, debe ser firmada por el



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 30 de 65

Representante Legal u otra persona autorizada para obrar en nombre de la misma. En ambos casos, se deberá colocar la antefirma correspondiente.

No se podrán hacer cambios en los Anexos de Precios de la propuesta, ni agregarle comentarios. Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la propuesta y el contenido de la misma quedará sometido a la aceptación de la CVC, para su validez.

El original de la oferta prevalecerá en caso de discrepancias con las copias.

4.2 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Precio	300 puntos
Calidad *	700 puntos
Total	1000 puntos + Puntaje Preferencial Adicional

* En la calificación de Mipymes, al factor calidad se le otorgará el puntaje preferencial adicional conforme lo establece el artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012.

A) PRECIO: 300 Puntos así:

Se le asignará el máximo puntaje de 300 puntos, a la propuesta que presente el menor precio. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor. La calificación para este criterio, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio cotizado (precio mínimo), sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesta estudiada) por 300 puntos así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Propuesta Menor Valor}}{\text{Precio de la Propuesta Estudiada}} \times 300 \text{ puntos}$$

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor total esté por encima del presupuesto oficial asignado.

B) CALIDAD: 700 Puntos

B.1.) EN LA CONFECCIÓN DEL VESTUARIO: 700 PUNTOS

Se evaluará la calidad del diseño presentado por ítem, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el Capítulo VI del presente pliego; se tendrá en cuenta la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, y demás aspectos de la confección, con base en las especificaciones definidas; las cuales no deben presentar defectos en las costuras, costuras sueltas o intermitentes, costuras fruncidas, costuras



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 31 de 65

incompletas o mal rematadas, en caso de que la prenda tenga lavado, este debe ser parejo (sin manchas), las telas e hilos no deben desteñir y la moltería de las prendas debe ajustarse a los estándares de tallaje, para:

1. CONJUNTO DE DOS Y TRES PIEZAS PARA DAMA

CONFECCIÓN	VARIEDAD Y TALLAJE	CALIDAD DE LOS MATERIALES
Las muestras deben estar confeccionadas con técnicas que garanticen la resistencia de las costuras, conservación de los colores de las prendas de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas.	Las muestras deben ser presentadas en tallas y medidas existentes en el mercado entre otras XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. Presentar diversos tipos de telas (según especificaciones técnicas) y colores	Las muestras deben seguir las especificaciones técnicas plasmadas en el pliego de condiciones.

2. CONJUNTO DE DOS Y TRES PIEZAS PARA CABALLERO

CONFECCIÓN	VARIEDAD Y TALLAJE	CALIDAD DE LOS MATERIALES
Las muestras deben estar confeccionadas con técnicas que garanticen la resistencia de las costuras, conservación de los colores de las prendas de acuerdo a especificaciones técnicas establecidas.	Las muestras deben ser presentadas en tallas y medidas existentes en el mercado entre otras XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL. Presentar diversos tipos de telas (según especificaciones técnicas) y colores	Las muestras deben seguir las especificaciones técnicas plasmadas en el pliego de condiciones.

Las muestras se calificaran teniendo en cuenta el número de muestras presentadas y la aplicación de los criterios de calidad contenidos en los ítems descritos en el capítulo VI del pliego de condiciones, conforme a la siguiente tabla:

CALIDAD DE CONFECCIÓN PRESENTADOS CON BASE EN MUESTRAS	PUNTAJE
Mejor calidad presentada en trece (13) muestras	700
Mejor calidad presentada en diez (10) o doce (12) muestras	646
Mejor calidad presentada en ocho (8) o nueve (9) muestras.	484
Mejor calidad presentada en siete (7) muestras	377
Mejor calidad presentada en uno(1) o seis (6) muestras	0



4.3 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándoles un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes, de la siguiente manera.

Ítem	Porcentaje del Total de Calificación de Bienes y Servicios producidos (otorga puntos)
Bienes y Servicios producidos por las microempresas	10%
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	6%
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	3%

Para determinar el tamaño de las empresas como: micro, pequeñas y medianas, se tendrá en cuenta el RUP o en su defecto certificación del revisor fiscal o Contador Público Titulado, según sea el caso.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial, conforme lo dispone el parágrafo 2° del artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012.

El proponente que no aporte la certificación donde acredite la clasificación por tamaño empresarial antes mencionada, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

4.4 CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según los criterios de evaluación y los puntajes asignados.

4.5 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección abreviada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- Quando el proponente incurra en una de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y/o las leyes, incluidas las señaladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Quando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
- Quando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones.



- d) Cuando las personas jurídicas o los consorcios o uniones temporales establezcan un término de duración inferior al del contrato SETENTA Y CINCO (75) días y UN (1) año más.
- e) Cuando el Valor de la Propuesta supere el presupuesto oficial establecido.
- f) Cuando el proponente no consigne el valor del precio de un ítem establecido en el Anexo de Oferta Económica y éste no pueda ser determinado con base en el procedimiento señalado en el numeral correspondiente del presente Pliego
- g) Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- h) Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente art. 2.2.10° del Decreto 0734 de 2012.
- i) La presentación de ofertas parciales.
- j) Cuando el proponente no presente los documentos, no subsane sus omisiones o no entregue las aclaraciones que le solicite expresamente la Comisión de Evaluación y Calificación dentro del plazo perentorio que le establezca para ello, o cuando las respuestas y/o soluciones a los anteriores requerimientos no satisfagan las condiciones exigidas en el presente pliego.
- k) Cuando en la propuesta se detecte que el texto de la carta de presentación ha sido modificado y que al momento de solicitarle que sea subsanado, no la presente en el término dado por la Comisión de Evaluación y Calificación será desestimada.
- l) Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
- m) Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
- n) Cuando se tenga evidencia concreta de que el oferente está o ha ejecutado cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de evaluar y calificar las propuestas.
- o) Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta presentada en el presente proceso de contratación, por hallarse incursos en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
- p) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 34 de 65

responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.

q) Cuando al Proponente le haya sido rechazada una Oferta en un proceso de contratación anterior por haber presentado información inexacta, falsa o inconsistente.

r) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.

s) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

t) Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la Oferta.

u) No presentar la garantía de seriedad simultáneamente con la oferta o que la misma presente defectos y, en estos casos, cuando el interesado no la corrija a la solicitud de LA ENTIDAD en tal sentido, dentro del término que ésta disponga para tal efecto.

v) Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.

w) Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio o de la Unión Temporal, su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

x) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y el interesado, a solicitud de La Entidad, no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.

y) Cuando la oferta se presente en forma parcial.

z) Cuando los proponentes o sus equipos de trabajo hayan participado en la elaboración de estudios o asesoren a La Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate en el resultado de la evaluación de dos (2) o más ofertas participantes en el presente proceso de selección, la CVC, seleccionara al oferente teniendo en



cuenta los criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicaran en estricto orden, de manera excluyente, así:

- 1- En caso de igualdad de condiciones entre consorcios y/o uniones temporales en los que tenga participación, al menos una Mipyme, esta se preferirá.
- 2- De persistir el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculados laboralmente, por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados, en las condiciones de discapacidad, en cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificada por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
- 3- De no proceder lo anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales, conformados con por lo menos un integrante la circunstancia establecida en la Ley 361 de 1997, referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
- 4- El oferente que haya acreditado mayor experiencia en la prestación del servicio a contratar.
- 5- De no proceder ninguna de las anteriores, se utilizará el método de balotas para el proponente que saque la balota marcada como "adjudicado".

Esta misma regla de desempate se aplicará en caso de empate entre Mypes o Mipymes.

4.7 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación durante tres (3) días hábiles. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso y en el Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, para que presenten las observaciones al mismo. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

4.8 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

Conforme a lo establecido en el numeral 7 artículo 3.2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.9° ibídem.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 38 de 65

4.9 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN ABREVIADA

La declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero y c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 37 de 65

CAPITULO V

5. DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

5.1 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, a demás de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10, del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.3 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

5.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la CVC para realizar las consultas necesarias que permitan determinar si él o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 38 de 65

de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato.

5.6 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal y se podrá ejecutar, una vez se apruebe la Garantía Única.

5.7 GARANTIA UNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

5.7.1 Amparo de Cumplimiento, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del Contrato más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.7.2 Amparo de Calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y UN (1) AÑO más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

5.7.3 Amparo correspondiente al Pago de Salarios y Prestaciones Sociales del personal utilizado, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

5.8 DURACION DEL CONTRATO

La ejecución del objeto contractual tendrá un plazo de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

5.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

5.10 ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO

La CVC solo aceptará la entrega de bienes nuevos (prendas y demás). Este aspecto es de especial importancia y se considerará como un incumplimiento grave del contrato, con las correspondientes consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.

Los bienes deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes, ante el Supervisor designado.

5.11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10° del Decreto 0734 de 2012.

5.12 MULTAS

EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10° del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 40 de 65

5.13 SUPERVISION DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

5.14 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

5.15 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.16 CADUCIDAD

La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.17 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.18 INDEMNIDAD

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 41 de 65

contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

5.19 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.

Dirección Administrativa
Carrera 57 # 11-29, Piso 1
Teléfono: PBX 6206600
Fax: 6206600 ext. 400
Cali.

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali)

5.20 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista debe:

- Acordar con el supervisor del contrato el horario de citación de cada uno de los funcionarios que va a recibir la dotación para la toma de medidas y confección sobre las mismas, antes de la elaboración de las prendas.
- Convenir con el Comité Técnico Evaluador los colores que se van a utilizar en la confección de los uniformes.
- Cumplir estrictamente con los diseños, textiles, materias primas y colores conforme a lo establecido en los estudios previos, pliego de condiciones y muestras presentadas y aprobadas por el comité técnico evaluador.
- Realizar prueba de lo confeccionado a cada funcionario en la entrega del uniforme y rectificar posibles defectos en telas, costuras, planchados, dobladillos, ojales, botones o medidas erradas para efectuar los cambios necesarios por eventuales inconvenientes que se pudiesen presentar.
- Efectuar reposición de prendas defectuosas en quince (15) días a partir de la solicitud.
- Acoger las recomendaciones del Comité Técnico Evaluador, acerca de la escogencia de prendas, precisión de telas, materias primas e insumos, aseguramiento de tallas y ajustes de las mismas.
- Comunicar al Comité Técnico Evaluador posibles cambios por la variación de mercado en calidad de telas, colores y materias primas a utilizar en la confección, previo a corte y confección de las prendas para acordar las modificaciones pertinentes, que en caso de presentarse deben ser consignados en acta.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 42 de 65

- Entregar la dotación o uniformes, debidamente marcados (con elementos que no perforen la prenda), planchados (pantalones con sus quiebres) y agrupados por funcionario con sus respectivos ganchos y bolsas, además de dobladillos personalizados.
- Acoger dentro de los veinte (20) días siguientes a la entrega de los uniformes o dotación a cada funcionario las solicitudes de ajuste efectuadas a través del supervisor.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y cajas de compensación familiar de sus trabajadores.
- Hacer entrega total del objeto del contrato al Supervisor, en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes; cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones y muestras presentadas dentro del plazo de ejecución establecido.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 43 de 65

CAPITULO VI

6. BIENES – CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CONJUNTO DE TRES PIEZAS	UNIDAD	55	Conjunto de tres piezas conformado por: Chaqueta sin forro manga larga estilo sastre. Delantero: al hilo, delanteros, con bajo cuello, con pinzas a cada lado con corte princesa ribete con cierre metálico. Cuello: SMOKING con pespunte internos a 1/16. Espalda con corte princesa sin pespunte. Puños: sin botón, Pantalón clásico con relojera interna, TELA: Lino importado Poliéster 100% stretch, Solo tono Blusa manga rangla corta cuello redondo. TELA: Poli-Algodón
2	CONJUNTO DE TRES PIEZAS.	UNIDAD	55	Conjunto de tres piezas conformado por: Chaqueta manga larga sin forro, estilo sastre. Delantero: al hilo, pinza y corte al costado pespuntado a 1/16, ribete de una pestaña con combinación suelta en el corte, solapa y delantero pespuntada a 1/16. Al sesgo pespuntado a 1/16 y bajo cuello pespuntado a 1/16 ambos lados. Cuello: en "V" bajo cuello pespuntado a 1/16 ambos lados. Puños: sin botón, forro-manga en combinación y que se vea la forro manga en y que se vea la combinación en el orillo de la manga Pantalón clásico con relojera interna, TELA: lino importado. Poliéster 100% stretch, Solo tono Blusa-manga rangla corta cuello redondo. TELA: Poli-Algodón
3	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga DELANTERO: Con dos pinzas cartera de 3cm con 6 botones línea 18 y pespunte a ambos lados; CUELLO camisero, con escote en "V", delantero con doble pinza, abertura a los costados, cartera de 2.5 cm con 6 botones línea 18. Pespunte a 1/16mm. MANGA: Larga, con puño al sesgo y abertura al centro con 2 atraques. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. En tela con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA: confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
4	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga, Delantero: Con una pinza a cada lado, cartera de 2.5 cm con 6 botones línea 18 Pespunte a 1/16mm. CUELLO export con escote en "V", delantero con doble pinza, abertura a los costados, MANGA: larga, con puño al sesgo y abertura al centro con 2 atraques. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. TELA: Con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 44 de 85

5	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga con charretera Delantero: Sencillo, fluido, cartera de 3cm, de ancho sentada y respuntada a 1/16. Con dos bolsillos con botón a cada lado. CUELLO Neru, respuntes a 1/16.MANGA: larga, con sangría y preñe, puño 3CM de ancho capacidad para un botón. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. TELA: Con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
6	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa cuello Neru, clásica manga ¾. Delantero: Con una pinza a cada lado, respuntada a 1/16.CUELLO Neru, respuntes a 1/16. MANGA: ¾ con charretera, con sangría y preñe, puño 6.5cm de ancho capacidad para dos botones, ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. TELA: Con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
7	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga, Delantero: Con dos pinzas a cada lado, respuntada a 1/16. Ojales igual color de la combinación y en la abertura en los costados. CUELLO camiseru respuntes a 1/16, combinación en el cuello interno. MANGA: Larga con puño 6.5cm de ancho capacidad para 2 botones, combinación en la forradura. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. TELA: Con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
8	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	5	Blusa cuello Neru, fluida manga ¾. Delantero: Con una pinza a cada lado, respuntada a 1/16.combinación en el cuello, CUELLO Neru, respuntes a 1/16. MANGA: ¾ con charretera, con sangría y preñe, puño 3 cm de ancho capacidad para un botón. TELA: Con Poliéster 100%. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
9	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga, DELANTERO: Con una pinza cartera de 3cm con 6 botones línea 18 y respuntes a ambos lados, CUELLO camiseru, con escote en "V", combinación en el bajo cuello, MANGA: Larga, con puño al sesgo y abertura al centro con 2 atraques. Capacidad para dos botones, combinación en la forradura. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. En tela con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
10	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga, DELANTERO: Con corte al hombro, cartera de 2.3cm con 6 botones línea 18.,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 45 de 65

				con apertura a los costados. CUELLO camisero, con escote en "V", combinación sesgo en el bajo cuello; MANGA: Larga, con puño mancorna que voltea con al sesgo al orillo, puño de 6.5 con capacidad para dos botones. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. En tela con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
11	CONJUNTO DE TRES PIEZAS PARA CABALLERO	UNIDAD	7	TRAJE DE TRES PIEZAS, para caballero conformado por saco totalmente fusionado, manga larga, pantalón 4 bolsillos modelo clásico elaborado en fino paño y camisa manga larga para corbata confeccionada en tela algodón poliéster. Corbata incluida.
12	CONJUNTO DE TRES PIEZAS PARA CABALLERO	UNIDAD	7	TRAJE DE TRES PIEZAS, para caballero conformado por saco totalmente fusionado, manga larga, pantalón 4 bolsillos modelo clásico elaborado en fino paño y camisa manga larga para corbata confeccionada en tela algodón polyester. Corbata incluida.
13	CONJUNTO DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO	UNIDAD	56	Conjunto de dos piezas, para caballero, conformado por camisa mangá larga confeccionada en tela polyester algodón, pantalón 4 bolsillos modelo clásico elaborado en fino paño.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 48 de 65

CAPITULO VII 7. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	PORCENTAJE ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	PORCENTAJE ASUMIDO POR LA CVC
Incremento de los costos de los implementos, bienes y servicios que el Contratista requiera para el cumplimiento del objeto contractual	OCASIONAL	100%	0%
Daño, imperfecto, pérdida, destrucción o robo que sufran los bienes, que generen incumplimiento o dificultad para el cumplimiento del contrato.	OCASIONAL	100%	0%
Cierre total o parcial del negocio	OCASIONAL	100 %	0%



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXOS

ANEXO 1 - FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA FORMULAR PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD

FIRMA DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 2 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION ABREVIADA CVC No. 52 de 2013, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para (Objeto Contractual); de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA DE RECIBO
--	-----------------

_____	_____
ADENDA N°	FECHA DE RECIBO
_____	_____
_____	_____

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 49 de 65

por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:
- _____
- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.
- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:
- Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)
- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

Firma autorizada y sello.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 50 de 65

ANEXO 3 - PACTO DE PROBIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA CVC No. 52 - 2013

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA CVC No. de 2013 cuyo objeto es: (Objeto Contractual), según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 51 de 65

- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2013.

FIRMA DEL PROPONENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 52 de 65

ANEXO 4 - FORMATO SOLICITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES

Para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 52 de 2013, cuyo objeto consiste en la: "Compra de uniformes para los funcionarios que desempeñan el cargo de secretario y auxiliar administrativo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, en cumplimiento de la Resolución 0100 No. 100-0456-2007."

MYPE:

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s): _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

MIPYME:

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s): _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y MIPYMES, ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASÍ MISMO ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mype o Mipyme. Para el caso de las Mypes deberá indicarse su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), según sea el caso.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la Mype o Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
Selección Abreviada No. 52 de 2013

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

Nombre	CC	Actuando en representación de:	
		Nombre o Razón Social	CC o NIT

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada No. 35 de 2012, cuyo objeto es (Objeto Contractual), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

.....
(Cada representante legal firmará el presente documento)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ANEXO 5A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Selección Abreviada No. 52 de 2013

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada CVC No. _____, cuyo objeto es _____.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 55 de 65

ANEXO 5B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada No. 52 de 2013, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para (Objeto Contractual), conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consorcio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 56 de 65

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 57 de 65

ANEXO 6 - RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA %	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA: _____

VALOR TOTAL IVA: _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA: _____

NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS

PLAZO Y SITIO DE ENTREGA: En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11- 29.

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a ciento veinte (120) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deberán considerar esta circunstancia antes de presentar su propuesta.

NOTA: La anterior condición deberá ser expresada en la propuesta que para efecto se presente.

FIRMA DEL OFERENTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 58 de 65

ANEXO 7 - CONTRATO

CONTRATO CVC No.

DE 2013

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)... (LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO)**..... El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada No. 35 - 2012, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:** "Compra de uniformes para los funcionarios que desempeñan el cargo de secretario y auxiliar administrativo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, en cumplimiento de la Resolución 0100 No. 100-0456-2007." **SEGUNDA- CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES:** En la tabla siguiente se describen las características técnicas de los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA a la CVC:



ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	CONJUNTO DE TRES PIEZAS	UNIDAD	55	Conjunto de tres piezas conformado por: Chaqueta sin forro, manga larga estilo sastre. Delantero: al hilo, delanteros, con bajo cuello, con pinzas a cada lado con corte princesa ribete con cierre metálico. Cuello: SMOKING con pespunte internos a 1/16. Espalda con corte princesa sin pespunte. Puños: sin botón, Pantalón clásico con relojera interna, TELA: Lino importado Poliéster 100% stretch, Solo tono Blusa manga rangla corta cuello redondo. TELA: Poli-Algodón
2	CONJUNTO DE TRES PIEZAS	UNIDAD	55	Conjunto de tres piezas conformado por: Chaqueta manga larga sin forro, estilo sastre. Delantero: al hilo, pinza y corte al costado pespuntado a 1/16, ribete de una pestaña con combinación suelta en el corte, solapa y delantero pespuntado a 1/16. Al sesgo pespuntado a 1/16 y bajo cuello pespuntado a 1/16 ambos lados. Cuello: en "V" bajo cuello pespuntado a 1/16 ambos lados. Puños: sin botón, forro manga en combinación y que se vea la forro manga en y que se vea la combinación en el orillo de la manga Pantalón clásico con relojera interna, TELA: lino importado Poliéster 100% stretch, Solo tono Blusa manga rangla corta cuello redondo. TELA: Poli-Algodón
3	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga DELANTERO: Con dos pinzas cartera de 3cm con 6 botones línea 18 y pespunte a ambos lados; CUELLO camisero, con escote en "V", delantero con doble pinza, abertura a los costados, cartera de 2.5 cm con 6 botones línea 18. Pespunte a 1/16mm. MANGA: Larga, con puño al sesgo y abertura al centro con 2 atraques. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. En tela con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
4	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga, Delantero: Con una pinza a cada lado, cartera de 2.5 cm con 6 botones línea 18 Pespunte a 1/16mm. CUELLO export con escote en "V", delantero con doble pinza, abertura a los costados, MANGA: larga, con puño al sesgo y abertura al centro con 2 atraques. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. TELA: Con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
5	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga con charretera Delantero: Sencillo, fluido, cartera de 3cm, de ancho asentada y pespuntada a 1/16. Con dos bolsillos con botón a cada lado. CUELLO Neru, pespunte a 1/16. MANGA: larga,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 60 de 65.

				con sangría y preñse, puño 3CM de ancho capacidad para un botón. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. TELA: Con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
6	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa cuello Neru, clásica manga $\frac{3}{4}$. Delantero: Con una pinza a cada lado, respuntada a 1/16. CUELLO Neru, respuntes a 1/16. MANGA: $\frac{3}{4}$ con charretera, con sangría y preñse, puño 6.5cm de ancho capacidad para dos botones, ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. TELA: Con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
7	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga, Delantero: Con dos pinzas a cada lado, respuntada a 1/16. Ojales igual color de la combinación y en la abertura en los costados. CUELLO camisera respuntes a 1/16, combinación en el cuello interno. MANGA: Larga con puño 6.5cm de ancho capacidad para 2 botones, combinación en la forradura. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. TELA: Con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
8	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa cuello Neru, fluida manga $\frac{3}{4}$. Delantero: Con una pinza a cada lado, respuntada a 1/16. combinación en el cuello, CUELLO Neru, respuntes a 1/16. MANGA: $\frac{3}{4}$ con charretera, con sangría y preñse, puño 3 cm de ancho capacidad para un botón. TELA: Con Poliéster 100%. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
9	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga, DELANTERO: Con una pinza cartera de 3cm con 6 botones línea 18 y respuntes a ambos lados, CUELLO camisero, con escote en "V", combinación en el bajo cuello, MANGA: Larga, con puño al sesgo y abertura al centro con 2 atraques. Capacidad para dos botones, combinación en la forradura. ESPALDA sencilla con una pinza a cada lado. En tela con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en tela Poliéster-Spandex.
10	CONJUNTO DE DOS PIEZAS	UNIDAD	55	Blusa CAMISERA clásica manga larga, DELANTERO: Con corte al hombro, cartera de 2.3cm con 6 botones línea 18., con abertura a los costados. CUELLO camisero, con escote en "V", combinación sesgo en el bajo cuello; MANGA: Larga, con puño mancornas que voltean con al sesgo al orillo, puño de 6.5 con capacidad para dos botones. ESPALDA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 61 de 85

				sencilla con una pinza a cada lado. En tela con mezcla de Poli-Algodón. Pantalón clásico con relojera interna, pretina de 6cm asentada, parte posterior con dos pinzas y dos botones. TELA confeccionado en-tela Poliéster-Spandex.
11	CONJUNTO DE TRES PIEZAS PARA CABALLERO	UNIDAD	7	TRAJE DE TRES PIEZAS, para caballero conformado por saco totalmente fusionado, manga larga, pantalón 4 bolsillos modelo clásico elaborado en fino paño y camisa manga larga para corbata confeccionada en tela algodón poliéster. Corbata incluida.
12	CONJUNTO DE TRES PIEZAS PARA CABALLERO	UNIDAD	7	TRAJE DE TRES PIEZAS, para caballero conformado por saco totalmente fusionado, manga larga, pantalón 4 bolsillos modelo clásico elaborado en fino paño y camisa manga larga para corbata confeccionada en tela algodón polyester. Corbata incluida.
13	CONJUNTO DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO	UNIDAD	56	Conjunto de dos piezas, para caballero, conformado por camisa manga larga confeccionada en tela polyester algodón, pantalón 4 bolsillos modelo clásico elaborado en fino paño.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: a) Acordar con el supervisor del contrato el horario de citación a cada uno de los funcionarios que va a recibir dotación, para la toma de medidas y confeccionar sobre las mismas, antes de la elaboración de la prenda. b) Convenir con el Comité Técnico Asesor los colores que se van a utilizar en la confección de los uniformes. c) Cumplir estrictamente con los diseños establecidos, textiles, materias primas y colores conforme los estudios previos, pliego de condiciones y muestras presentadas y aprobadas por el comité Técnico Asesor. d) Realizar prueba de lo confeccionado a cada funcionario en la entrega del uniforme, y rectificar posibles defectos en las telas, costuras, planchados, dobladillos, ojales, botones o medidas erradas para efectuar los cambios necesarios por eventuales inconvenientes que se pudiesen presentar. e) Efectuar reposición de las prendas defectuosas en quince (15) días, a partir de la solicitud. f) Acoger las recomendaciones del Comité Técnico Asesor, acerca de la escogencia de las prendas, la precisión de telas, materias primas e insumos, aseguramiento de las tallas y ajustes de las mismas. g) Comunicar al Comité técnico Asesor posibles cambios por la variación del mercado en calidad de telas, colores y materias primas a utilizar en confección, previo a corte y confección de las prendas, para acordar las modificaciones pertinentes, que en caso de presentarse deben ser consignados en acta. h) Entregar la dotación o uniformes, debidamente marcados (con elementos que no perforen la prenda), planchados (pantalones con sus quiebres) y agrupados por funcionario con sus respectivos ganchos y bolsas, además de dobladillos personalizados. i) Acoger dentro de los veinte (20) días siguientes a la entrega de los uniformes o dotación a cada funcionario las solicitudes de ajustes efectuadas a través del supervisor. j) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y cajas de compensación familiar de sus trabajadores. k) Hacer entrega total del objeto del contrato al Supervisor, en el Almacén general de la CVC, ubicado en la carrera 53 No. 13 A -50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, pliegos de condiciones y muestras presentadas dentro del plazo de ejecución establecido. l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: a) La presente minuta; b) La propuesta presentada, por EL CONTRATISTA a la



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 62 de 65

CVC con sus correspondientes anexos; c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; d) El Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No. 52 - 2013 e). Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Se estima en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$97'439.412, 00), Incluido IVA. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los elementos objeto de esta contratación se llevara a cabo dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC. El contratista debe presentar la correspondiente factura en original y 3 copias, donde deberá detallar el número del contrato CVC. **SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la realización del objeto del presente contrato se estipula un plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO**. El plazo de duración en todo caso se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la **GARANTÍA ÚNICA**. **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B).- AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un año (1) más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C).- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de cinco (5) días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 63 de 65

DECIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales, LA CVC podrá declarar tal incumplimiento mediante resolución motivada, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y exigir el pago a título de pena, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo, para lo cual el presente contrato firmado por las partes prestará mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: La cláusula penal se hará efectiva directamente por LA CVC, pudiendo para el efecto descontarla de las sumas que adeude al CONTRATISTA o hacer efectiva la garantía única que respalda el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la premencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. El nombre del Supervisor será comunicado por escrito al CONTRATISTA.

PARÁGRAFO I: El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente Contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, dicho Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de éste Contrato. Toda orden, recomendación o sugerencia del Supervisor se entregará al CONTRATISTA por escrito y debe ajustarse a lo pactado en el presente contrato.

PARAGRAFO II: Será responsabilidad del Supervisor, verificar, antes de autorizar el pago, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y efectuar las correspondientes retenciones cuando sea del caso, dejando constancia de tal actuación en la respectiva acta de liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO : El Supervisor ejercerá todas las actividades que le son propias, de conformidad con lo señalado en el contrato respectivo y en la reglamentación expedida para tal efecto por la Dirección General de la CVC.

DÉCIMA TERCERA. COMITÉ TÉCNICO ASESOR: El Comité Técnico Asesor del presente contrato estará a cargo de LA CVC, conformado por tres (3) funcionario(a)s de la Corporación designados por el Director General CVC, quienes mediante acta aprobarán al contratista los diseños, textiles, colores y materias primas que se van a utilizar en la confección de los uniformes, conforme a muestras presentadas en la etapa precontractual. Los nombres de las personas que conformen el Comité Técnico Asesor serán comunicados por escrito al CONTRATISTA.

DÉCIMA CUARTA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: a) El presente contrato posee Disponibilidad Presupuestal conforme al certificado No. 2618 del 6 de Noviembre de 2013, expedido por el Grupo de Gestión Presupuestal de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2013.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Este contrato se rige por las disposiciones, de interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 64 de 65

Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA. CADUCIDAD:** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta alguno o algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. La CVC por medio de acto administrativo lo dará por terminado y ordenará la liquidación en el estado en que se encuentre. Decretada la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SEPTIMA. MULTAS:** La CVC podrá imponer al CONTRATISTA multas por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total que corresponda al contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de alguna o de algunas de sus obligaciones, con sujeción al procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** La constitución del CONTRATISTA en mora del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y en general el incumplimiento del contrato, será comunicada oficialmente al CONTRATISTA por la CVC, fijándole un término para presentar los descargos que tuviere a su favor, vencido el cual ésta procederá a hacer efectivas las estipulaciones de la Cláusula penal, o las multas y el resultado se les comunicará oportunamente al CONTRATISTA por parte de la CVC. **DECIMA OCTAVA. OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el párrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO I:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO II:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO III:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 65 de 65

que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **VIGESIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Los bienes deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes, al Supervisor designado. **VIGESIMA PRIMERA. DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 - 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumplió con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA